

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



Nota Informativa

El Fondo de Transición para complementar los recursos del FAEB

Con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) aprobadas por el Congreso de la Unión y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* a finales del 2007 para entrar en vigor en el ejercicio 2008, uno de los dos rubros que registró cambios en el procedimiento para su distribución a las Entidades Federativas, fue el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) que es el componente de mayor cuantía (absorbe el 55.2 por ciento) de los ocho Fondos que conforman el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Destaca el hecho de que la distribución de estos recursos a las Entidades Federativas para el ejercicio 2008 fue publicada mediante *Acuerdo* emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por primera ocasión el 7 de enero, posteriormente, el 17 del mismo mes la citada dependencia publicó un segundo *Acuerdo*, en el cual dejaba "sin efectos los anexos 15, 16 y 30" del primer *Acuerdo*. Ello responde a que en el primer *Acuerdo* la distribución de los recursos se hizo en forma inercial, es decir con el procedimiento que se había aplicado hasta el año 2007.

En el segundo *Acuerdo* la distribución se hizo con apego a lo que establecen los artículos 27 y 46 de la LCF vigente, es decir, aplicando las fórmulas para la distribución de los Fondos.

El caso del FAEB, la fórmula de distribución se forma con una ponderación que toma el 50 por ciento, de matrícula escolar, el 20 por ciento, por rezago educativo, el 20 por ciento de gasto estatal en educación y el 10 por ciento por el Índice de Calidad Educativa que deberá dar a conocer la Secretaría de Educación Pública (SEP); en consecuencia, al aplicar la fórmula, 20 Entidades Federativas vieron disminuidos sus recursos con respecto a las cifras publicadas en el *Acuerdo* del 7 de enero.

Para subsanar esta situación se estableció un fondo de previsión en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, en el Anexo 23.A. Ampliaciones a Educación, dentro del Ramo 11, Educación Pública, denominado Fondo de Transición por entrada en vigor de la nueva Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución del Fondo de Transición no se ha publicado de manera oficial. Hasta la fecha de elaboración de esta nota, se desconoce la publicación de alguna normatividad, reglas de operación o lineamientos que se hayan emitido. El cuadro que a adelante se presenta fue proporcionado en forma íntegra por la SEP.

Para resarcir la disminución que registraron los recursos del FAEB en 20 Entidades Federativas por la aplicación de la fórmula de distribución, las autoridades de la

SHCP-SEP mediante un acto administrativo aplicaron la normatividad contemplada en el último párrafo del artículo 27 de la LCF que establece: “La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula el monto de dicho fondo éste sea inferior al obtenido en el año inmediato anterior. En dicho supuesto, la distribución

se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada estado haya recibido del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en el año inmediato anterior”.

Como se observa en el cuadro siguiente, las cifras de la segunda y tercera columnas se refieren a los

Presupuesto 2008

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios					
La aplicación de la fórmula para la distribución del FAEB 2008 originó que 20 entidades se vieran afectadas presupuestalmente con una disminución en su asignación original. En el DPEF se autorizó un importe de \$1,000.0 millones como fondo de transición para la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a través de oficios de adecuaciones presupuestarias los montos disminuidos para su reintegro a cada entidad. A la fecha ya se autorizaron los montos correspondientes así como su ministración a las entidades, proceso sujeto a la firma del convenio respectivo.					
Cifras en pesos					
Entidad	Total FAEB				Autorizado
	2008 Publicado el 07 enero	2008 Publicado el 17 enero	Diferencia Abs.	Número de oficio	
Aguascalientes	2,697,660,210.0	2,677,706,186.0	-19,954,024.0	11-100-102	19,954,024
Baja California Sur	1,975,160,822.0	1,960,918,697.0	-14,242,125.0	11-100-95	14,242,125
Campeche	2,606,278,368.0	2,592,603,265.0	-13,675,103.0	11-100-314	13,675,103
Coahuila	6,081,781,403.0	6,051,737,882.0	-30,043,521.0	11-100-433	30,043,521
Colima	1,870,995,556.0	1,869,143,238.0	-1,852,318.0	11-100-232	1,852,318
Chihuahua	6,267,277,228.0	6,261,143,050.0	-6,134,178.0	11-100-85	6,134,178
Guerrero	10,358,298,428.0	10,229,073,715.0	-129,224,713.0	11-100-102	129,224,713
Hidalgo	6,776,023,390.0	6,721,858,691.0	-54,164,699.0	11-100-139	54,164,699
Michoacán	9,879,992,509.0	9,832,931,734.0	-47,060,775.0	11-100-232	47,060,775
Morelos	3,912,308,045.0	3,886,232,661.0	-26,075,384.0	11-100-190	26,075,384
Nayarit	3,138,086,913.0	3,128,665,805.0	-9,421,108.0	11-100-139	9,421,108
Oaxaca	11,356,275,545.0	11,145,082,190.0	-211,193,355.0	11-100-84	211,193,355
Querétaro	3,385,341,339.0	3,359,275,322.0	-26,066,017.0	11-100-85	26,066,017
Quintana Roo	2,870,505,297.0	2,846,928,745.0	-23,576,552.0	11-100-84	23,576,552
San Luis Potosí	6,509,080,253.0	6,467,872,711.0	-41,207,542.0	11-100-83	41,207,542
Sinaloa	5,565,651,846.0	5,550,141,744.0	-15,510,102.0	11-100-433	15,510,102
Tamaulipas	7,353,817,728.0	7,296,721,929.0	-57,095,799.0	11-100-83	57,095,799
Tlaxcala	2,703,747,457.0	2,692,482,102.0	-11,265,355.0	11-100-190	11,265,355
Veracruz	15,821,059,665.0	15,758,332,279.0	-62,727,386.0	11-100-83	62,727,386
Zacatecas	4,448,508,163.0	4,432,185,221.0	-16,322,942.0	11-100-139	16,322,942
Total	115,577,850,165.0	114,761,037,167.0	-816,812,998.0		816,812,998

Fuente: SEP, Dirección General de Administración Presupuestaria y Recursos Financieros.

Acuerdos mencionados al principio de esta nota; la disminución en las asignaciones se ve reflejada en la columna con el encabezado que dice Diferencia, cantidades que fueron resarcidas con lo Autorizado que contiene la última columna mediante el Número de oficio registrado en la penúltima columna; éstos fueron emitidos por la SHCP para sustentar las **ajustes presupuestarios** que también se señalan en la parte superior del mismo cuadro.

Cabe señalar que las Entidades Federativas que no se presentan en el cuadro anterior, resultaron beneficiadas al verse incrementados sus recursos con motivo de la aplicación de la fórmula de distribución del FAEB; asimismo, dado que no existe normatividad en la materia, se infiere que este Fondo solamente estará vigente para el ejercicio 2008, es decir, para una sola vez.

Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "1" Primer Nivel
Col. El Parque, Deleg. V. Carranza, C.P. 15,969. México, D.F.

<http://www.cefp.gob.mx>

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Director General Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Estudios del Presupuesto y Gasto Público Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Lic. René Acosta Vázquez.